

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundi-Valle, Junio 10 de 2021.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1447
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Junio diez de dos mil veintiuno

RADICACION: 76 3644089003- 2020-00405
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : MARIA MELIDA MARIN MARIN

Mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho, la apoderada actora allega las constancias de entrega efectiva del **AVISO** dirigido a la demandada MARIA MELIDA MARIN MARIN remitida a la dirección electrónica jhon8756@hotmail.com , realizada a través de la empresa de mensajería Mailtrack.

No obstante lo anterior, y tras la revisión de la gestión realizada se advierte que la dirección del despacho contenida en el **AVISO se encuentra errada** siendo la correcta Carrera 12 No.11-42 de Jamundi-Valle, inconsistencia que debe ser subsanada para evitar futuras nulidades procesales.

No obstante se le debe advertir que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del juzgado.

En consecuencia, se glosara sin consideración alguna, la gestión realizada, se le requerirá para que realice nuevamente los trámites de notificación en debida forma.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.- AGREGUESE SIN CONSIDERACION ALGUNA LA GESTION realizada para lograr la notificación mediante aviso de la demandada MARIA MELIDA MARIN MARIN, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

2.- REQUIERASE a la parte actora, para que surta en debida forma la notificación con la demandada, atendiendo las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI - VALLE

En estado No. _90_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Junio 11 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9bc3bfc0c1381b908419b27c1a56b82d6719b189ecc6564dd18ff082d
981448**

Documento generado en 09/06/2021 10:40:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**